

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE PARTÍCIPES DE “KIROLETAKO BAZKIDEAK, S.L.” CELEBRADA EL DÍA 24 DE MARZO DE 2026

En Vitoria-Gasteiz, en el Estadio de Mendizorroza (Paseo de Cervantes, S/N), siendo las 10,30 horas del día 24 de marzo de 2026, tiene lugar la celebración de la Junta General Extraordinaria de Partícipes de la Sociedad, la cual ha sido debidamente convocada por acuerdo del Administrador único, de fecha 2 de marzo de 2026, y publicada mediante anuncio insertado en la página web de la sociedad (www.kiroletakobazkideak.com) en fecha 2 de marzo de 2026, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de ampliación de capital dineraria. Consecuente modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales.
2. Delegación de facultades para la formalización y ejecución de todos los acuerdos adoptados por la Junta General de socios, para su elevación a público y para su interpretación, subsanación, complemento, desarrollo e inscripción.
3. Ruegos y preguntas.
4. Lectura y aprobación del acta de la Junta, o, en su caso, designación de dos socios que suscriban la misma.

Una vez confeccionada la lista de asistentes, que se incorpora como Anexo a la presente Acta, se constata la concurrencia de partícipes titulares conjuntamente de 35.972 participaciones, que representan el 82,542 % del capital social con derecho a voto, asistiendo personalmente 7 partícipes titulares en conjunto de 35.938 participaciones, los cuales representan un 82,464 % del capital social y representados 3 partícipes titulares en conjunto de 34 participaciones, los cuales representan el 0,078 % del capital social.

En consecuencia, hallándose presente o representado el 82,542 % del capital social, el Presidente declara legal y válidamente constituida la Junta General Extraordinaria de Partícipes de la Sociedad.

Actúan como Presidente y Secretario de la Junta DON JOSE ANTONIO QUEREJETA ALTUNA y DON MANUEL MARIA MENDI PRECIADO, quienes son expresamente designados a tal efecto por unanimidad por la Junta General.

A continuación, el Presidente y el Secretario proceden a dar lectura de todos y cada uno de los puntos del Orden del Día, siendo adoptados por unanimidad los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de ampliación de capital dineraria. Consecuente modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales.

Se acuerda realizar un aumento de capital de la compañía en el importe de 500.010,00 € mediante la creación de 16.667 nuevas participaciones sociales, iguales, acumulables e indivisibles, numeradas correlativamente de la 43.581 a la 60.247, ambas inclusive, de 30,00 € de valor nominal cada una de ellas, que no podrán incorporarse a títulos negociables ni denominarse acciones.

La ampliación de capital se efectuará, en su caso, mediante aportación dineraria a través del correspondiente ingreso en cuenta bancaria abierta a nombre de la sociedad.

Cada socio tendrá derecho a asumir una parte del aumento proporcional a su participación. Los socios podrán ejercitar el derecho de asumir, según su participación, el aumento del capital, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del anuncio de la oferta de asunción de las nuevas participaciones en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Si alguno de los socios no hiciere uso del derecho que se le concede en el párrafo anterior, los que hubiesen ejercitado tal derecho podrán asumir la parte del aumento que hubiese quedado sin asumir, también proporcionalmente a su participación e incluso, la totalidad

del aumento podrá ser asumida por uno solo de los socios por renuncia de todos los demás. En este sentido, las participaciones no asumidas en el ejercicio del derecho de preferencia serán ofrecidas por el órgano de administración a los socios que lo hubieren ejercitado, para su asunción y desembolso durante un plazo no superior a quince días desde la conclusión del establecido para la asunción preferente.

También podrán los socios transmitir su derecho de preferente asunción de conformidad a lo previsto en los Estatutos de la Sociedad.

La parte que en el aumento del capital no sea asumida por los socios o por terceros adquirentes de los derechos de preferente asunción, podrá ser ofrecida a personas extrañas a la sociedad. En este sentido, durante los quince días siguientes a la finalización del plazo anterior, el órgano de administración podrá adjudicar las participaciones no asumidas a personas extrañas a la sociedad conforme a lo previsto en el artículo 307.2 de la Ley de Sociedades de Capital.

Si la proporción no diese fracciones enteras, se redondearán las fracciones más próximas a la unidad, y si las fracciones fuesen iguales, se sortearán.

A la vista de lo expuesto, se acuerda, como consecuencia de la propuesta de ampliación de capital de la sociedad, la modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales, con la siguiente redacción una vez que sea suscrita íntegramente la ampliación de capital aprobada en el presente acuerdo:

“Artículo 5.- El capital social se fija en UN MILLÓN OCHOCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ EUROS (1.807.410,00 €), íntegramente asumido y desembolsado, dividido en 60.247 participaciones sociales iguales, nominativas, indivisibles y acumulables, numeradas correlativamente de la 1 a la 60.247, ambos inclusive, con un valor nominal cada una de ellas de 30,00 euros.”



Segundo.- Delegación de facultades para la formalización y ejecución de todos los acuerdos adoptados por la Junta General de socios, para su elevación a público y para su interpretación, subsanación, complemento, desarrollo e inscripción.

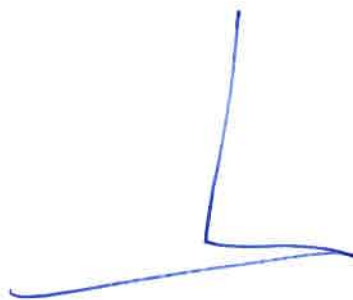
Facultar al representante del Administrador Único para que pueda ejecutar los acuerdos adoptados, mediante el otorgamiento al efecto de toda clase de escrituras, incluso aclaratorias, complementarias o subsanatorias, a fin de su inscripción en el Registro Mercantil.

Tercero.- Lectura y aprobación del acta de la Junta, o, en su caso, designación de dos socios que suscriban la misma.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta que, una vez leída por el Secretario en alta voz, es aprobada por unanimidad de los presentes.



Vº Bº EL PRESIDENTE
D. JOSÉ ANTONIO QUEREJETA ALTUNA



EL SECRETARIO
D. MANUEL MARÍA MENDI PRECIADO